



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETEN-  
TA Y DOS.

Joseph Texer Menduina Escrivano Aprobado  
por su mag.<sup>a</sup> publico desta M. N. y M. L. Ciudad de  
Lorca y maior de su Ayuntamiento Doxye y verda-  
dero testimonio a los señores que el presente vieren  
como en el Cavildo Teledrado el dia diez y seis del  
corriente mes, se vio una Real Provision de su  
Mag.<sup>a</sup> y señores su Presidente y Oydores de la  
R.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada, obtenida, a voluntad  
del Consejo Justicia y Regimienro de la Ciudad de  
Cartagena, la qual con las demas Diligencias  
que le suboiguen, y auerdo hecho en vista de  
todo es del tenor siguiente: \_\_\_\_\_

Provision: D.<sup>n</sup> Carlos Ferrero por la Gracia de Dios, Rey  
de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sillas de  
Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de  
Valencia de Murcia de Jaen H.<sup>o</sup> Abos la Justicia  
de la Ciudad de Lorca, y Escrivano o Escrivano  
por Antte quien pavan, o en caso poder estar  
los Autos del Negouo y Cauva q.<sup>e</sup> se expresara

Handwritten signature or flourish at the bottom left of the page.

